

# **CONVENIOS SUSCRITOS**

**AÑO: 2020**

Convenios suscritos con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, según establece el artículo 47.2.c) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

Convenio	Subvención
Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM)	38.136,38
Programa Innocámaras	10.560,00
Programa Comercio Minorista	12.030,57
Programa FP DUAL	39.265,90
Programa PICE	114.789,91
Programa Ticcámaras	11.520,00

Ha continuación desarrollamos cada uno de los convenios suscritos en el año 2020.

---

---

**Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM).**

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/programa-de-apoyo-empresarial-a-las-mujeres-paem/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la ayuda del FSE en el marco del Programa PAEM, y precisar la colaboración entre la Cámara de Comercio de España y la Cámara para la correcta ejecución de las acciones previstas en el mismo.

El Programa PAEM se incluye en el Eje prioritario 1 (Objetivo temático 8): Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, Prioridad de Inversión 8.4: Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.  
3.

Serán beneficiarias de la ayuda del FSE las entidades de la red cameral, en este caso particular, la Cámara de Motril, siendo los destinatarios de los servicios incluidos en el programa PAEM todas las mujeres que se dirijan al Gabinete PAEM de la Cámara con interés por emprender o consolidar sus empresas ya creadas.

Mediante la firma de este Convenio, queda encomendada a la Cámara la ejecución material de las actividades referidas en el mismo. Asimismo, la Cámara reconoce a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa o ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

**Plazo de duración:** 01/01/2020 al 31/12/2020.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa PAEM para la Cámara de Motril en la anualidad 2020, asciende a la cantidad máxima de 49.480,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FSE, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como máximo de 39.584,00 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 9.896,00 €. La Cámara se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de 9.896,00 € en concepto de cofinanciación pública nacional.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del 80%.

	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
<b>Total</b>	49.480,00 €	39.584,00 €	9.896,00 €

---

---

**Programa Innocámaras**

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/innocamaras/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del Programa Innocámaras.

La Cámara de España es el Organismo Intermedio (ES401001) con senda financiera para tal actuación.

Serán beneficiarios de las actuaciones las entidades de la red cameral, las pymes, micropymes y autónomos.

Mediante la firma de este Convenio, nos queda encomendada la ejecución material de las actividades referidas en el convenio. Asimismo, la entidad cameral reconoce a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

**Plazo de duración:** El presente Convenio tiene como fecha de inicio el 1 de enero de 2020 y como fecha de finalización el 30 de abril de 2021. Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021 y pagados a 30 de abril de 2021.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa InnoCámaras para la Cámara de Motril en la anualidad 2020, asciende a la cantidad de 87.264,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

Partidas	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
<b>1. Fase I. Asesoramiento a la PYME</b>	13.200,00 €	10.560,00 €	2.640,00 €
<b>2. Acciones de sensibilización horizontales</b>	200,00 €	160,00€	40,00 €
<b>3. Fase II. Implantación</b>			
<b>3.1. Ayuda a la inversión</b>	70.000,00 €	49.000,00 €	21.000,00 €
<b>3.2. Seguimiento implantación</b>	3.864,00 €	3.091,20 €	772,80 €
<b>Total</b>	<b>87.264,00 €</b>	<b>62.811,20 €</b>	<b>24.452,80 €</b>

	Fase I	Fase II	Empresas participantes en acciones de sensibilización	Presupuesto
<b>Total</b>	11	10	7	87.264,00 €

## Programa Plan Comercio Minorista

### Información general del Programa en la página web de la Cámara:

<https://camarademotril.es/programa-apoyo-comercio-minorista-2020/diagnosticos-innovacion-comercial/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre la Cámara de España y la Entidad Cameral y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del Programa de Comercio Minorista.

La Cámara de España es el Organismo Intermedio (ES401001) con senda financiera para tal actuación.

Serán beneficiarios de las actuaciones las entidades de la red cameral. Mediante la firma de este Convenio, a las entidades camerales les queda encomendada la ejecución material de las actividades referidas en el presente Convenio.

Asimismo, las entidades camerales reconocen a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa o ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

Las actuaciones previstas en el Programa de Comercio Minorista son las siguientes:

- Diagnósticos de Innovación Comercial. El proceso de captación y selección de las empresas participantes se llevará a cabo a través de un procedimiento de convocatoria pública de ayudas.
- Acciones de estratégicas claves para el comercio, realizadas a nivel local y regional desde las entidades camerales.
- Actuaciones de dinamización comercial realizadas a nivel local y regional desde las entidades camerales.
- Actuaciones de Sensibilización transversales y de difusión, realizadas a nivel regional o nacional desde la Cámara de Comercio de España.

Estas operaciones se encuadran en la Actuación "003 - InnoCámaras - Acciones de Sensibilización y Promoción y Apoyo a la incorporación de la Innovación en la Pyme" y corresponden a la categoría de intervención 064 "Procesos de investigación e innovación en las PYME (incluyendo sistemas de vales, procesos, diseño, servicios e innovación social)", conforme al Reglamento 288/2014 y establecida en Fondos 2020.

Las operaciones serán realizadas por la Entidad Cameral ya sea con medios propios o contratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión, y serán comunicadas de forma oportuna a Cámara de España, antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos.

El personal cameral (o personal externo contratado a tal fin, en su caso) realizará las tareas de ejecución en las actuaciones citadas.

La mecánica operativa de las fases y procedimientos para cada operación, y los conceptos de gastos cumplirán las condiciones establecidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea.

**Plazo de duración:** El presente Convenio tendrá una duración desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de enero de 2021. Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de agosto de 2020 y el 30 de noviembre de 2020 y pagadas a 31 de enero de 2021.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa de Comercio Minorista para la Cámara de Motril en la anualidad 2020, asciende a la cantidad de 12.271,00 €, que la Entidad Cameral se compromete a ejecutar.

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como mínimo de 9.816,80 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 2.454,20 € y será aportada por la Dirección General de Política Comercial y Competitividad.

Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

La tasa de ayuda para las actuaciones de las entidades de la red cameral será del 80 %.



Actuación	Indicador	Nº Indicadores asociados a ejecución A	Coste Máximo Financiable por Indicador (€) B	Coste asociado a Ejecución (€) A*B
1. Diagnóstico Innovación Comercial	Nº Diagnósticos	4	1.200,00 €	4.800,00 €
2. Talleres	Nº Taller realizado	1	1.500,00 €	1.500,00 €
3. Dinamización comercial				5.971,00 €
<b>TOTAL COSTE ASOCIADO A EJECUCIÓN (*)</b>				<b>12.271,00 €</b>

## Programa FP DUAL

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/formacion-profesional-dual-en-empresa/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** Tiene por objeto establecer las condiciones de la ayuda del FSE en el marco del Programa FPDE, y precisar la colaboración entre la Cámara de Comercio de España y la Cámara para la correcta ejecución de las acciones previstas en el mismo.

El Programa FPDE se incluye en el Eje prioritario 1 (objetivo temático 8): Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral, Prioridad de Inversión 8.1: Acceso al empleo de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y el apoyo a la movilidad laboral.

Serán beneficiarias de la ayuda del FSE las entidades de la red cameral, en este caso particular, la Cámara de Motril, siendo los destinatarios de los servicios incluidos en el Programa FPDE los agentes implicados en el desarrollo de la Formación Profesional Dual en España, en especial las empresas y sus trabajadores.

**Plazo de duración:** 01/01/2020 al 31/12/2020.

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:** El presupuesto de ejecución del Programa FPDE para la Cámara de Motril en la anualidad 2020, asciende a la cantidad máxima de 51.660,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
<b>Total</b>	51.660,00 €	41.328,00 €	10.332,00 €

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FSE, financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, será como máximo de 41.328,00 € en términos de ayuda, mientras que la cofinanciación nacional será como máximo de 10.332,00 €.

La Cámara se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de 10.332,00 € en concepto de cofinanciación.

La tasa de ayuda para las actuaciones de la Cámara será del 80%.

**Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).**

**Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

<https://camarademotril.es/programa-integral-de-cualificacion-y-empleo/>

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** El Plan de Capacitación-PICE es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El Plan de Capacitación se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

El objetivo general es ofrecer una acción directa a los jóvenes beneficiarios del SNGJ, adaptada a sus capacidades para que obtenga la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

Esta misión se divide en distintos objetivos específicos:

- Mejorar las competencias básicas de los jóvenes.
- Impulsar la formación en idiomas, competencias digitales y habilidades sociales.
- Fomentar la formación con titulación oficial mediante los Certificados de Profesionalidad.
- Incentivar el espíritu emprendedor.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes.
- En términos cuantitativos, se prevé la inscripción a nivel nacional de 26.000 jóvenes que cumplan las características exigidas por Garantía Juvenil durante la anualidad 2019.
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, Igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

**Plazo de duración:** 01/01/2020 al 31/12/2020.

**Modificación realizada:** se hizo una modificación de la adenda en septiembre 2020, con una ampliación del presupuesto inicial y de sus objetivos.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El citado Convenio establece el presupuesto de ejecución del Plan de Capacitación-PICE correspondiente a la Cámara de Motril en la anualidad 2020, que asciende a la cantidad máxima de 150.000,00 €, de acuerdo al siguiente desglose:

	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (91,89%)	Cofinanciación Cámara (8,11%)
<b>Total</b>	150.000,00 €	137.835,00 €	12.165,00 €

## **Programa Ticcámaras.**

### **Información general del Programa en la página web de la Cámara:**

**<https://camarademotril.es/abierta-la-convocatoria-del-plan-de-desarrollo-tecnologico-ticcamaras/>**

**Partes firmantes:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Objeto:** establecer las bases de la colaboración entre la Cámara de España y la Cámara y las condiciones de la ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del Programa TICCámaras.

La Cámara de España es el Organismo Intermedio (ES401001) con senda financiera para tal actuación.

Serán beneficiarios de las actuaciones las entidades de la red cameral, las pymes, micropymes y autónomos.

Mediante la firma de este Convenio, a las entidades camerales les queda encomendada la ejecución material de las actividades referidas en el presente Convenio. Asimismo, las entidades camerales reconocen a la Cámara de España como entidad de coordinación, seguimiento y control ante la Autoridad de Gestión del Programa o ante cualquier otro órgano encargado de verificar la ejecución del mismo.

Las actuaciones previstas en el Programa TICCámaras son las siguientes:

- Acciones de Apoyo Directo a las Empresas. El proceso de captación y selección de las empresas participantes se llevará a cabo a través de un procedimiento de convocatoria pública de ayudas.

o Fase I – Diagnóstico Asistido de TIC (DAT)

o Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI)

- Actuaciones de Sensibilización horizontales y de difusión, realizadas a nivel local desde las entidades camerales.

- Actuaciones de Sensibilización transversales y de difusión, realizadas a nivel regional o nacional desde la Cámara de Comercio de España.

Las Actuaciones - Cámara se encuadran en la Actuación “001 - Plan de Desarrollo Tecnológico - Acciones de Sensibilización y Promoción, y Apoyo a la incorporación de la economía digital en la Pyme” y corresponden a la categoría de intervención 082 “Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónico y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores y empresas emergentes basadas en TIC”, conforme al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 288/2014, de la Comisión, de 25 de febrero de 2014 y establecida en Fondos 2020. Las operaciones serán realizadas por la entidad cameral ya

sea con medios propios o contratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión, y serán comunicadas de forma oportuna a Cámara de España, antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos. El personal cameral (o personal externo contratado a tal fin, en su caso) realizará las tareas de ejecución en las actuaciones citadas. La mecánica operativa de las fases y procedimientos para cada operación, y los conceptos de gastos cumplirán las condiciones establecidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

**Plazo de duración:** tiene como fecha de inicio el 1 de enero de 2020 y como fecha de finalización el 30 de abril de 2021. Las actuaciones previstas deben ser comprometidas y devengadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de marzo de 2021 y pagadas a 30 de abril de 2021

**Modificación realizada:** no ha sufrido ninguna modificación dicho convenio.

**Partes obligadas a la realización de las prestaciones:** Cámara de Comercio de España y Cámara de Comercio de Motril.

**Obligaciones económicas convenidas:**

El presupuesto de ejecución del Programa TICCámaras para la Cámara de Motril en la anualidad 2020, asciende a la cantidad de 88.464,00 €, que la entidad cameral se compromete a ejecutar, y se reparte como se muestra en la siguiente tabla:

Partidas	Presupuesto máximo elegible	Ayuda FSE (80%)	Cofinanciación Cámara (20%)
<b>1. Fase I. Asesoramiento a la PYME</b>	14.400,00 €	11.520,00 €	2.880,00 €
<b>2. Acciones de sensibilización horizontales</b>	200,00 €	160,00€	40,00 €
<b>3. Fase II. Implantación</b>			
<b>3.1. Ayuda a la inversión</b>	70.000,00 €	49.000,00 €	21.000,00 €
<b>3.2. Seguimiento implantación</b>	3.864,00 €	3.091,20 €	772,80 €
<b>Total</b>	<b>88.464,00 €</b>	<b>63.771,20 €</b>	<b>24.692,80 €</b>

	Fase I	Fase II	Empresas participantes en acciones de sensibilización	Presupuesto
<b>Total</b>	12	10	6	88.464,00 €